

ACUERDO N° 124/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero de 2023, modificado mediante Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio de 2023, sus antecedentes y;

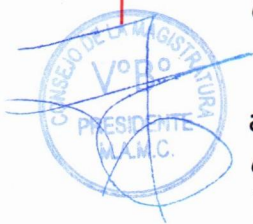
CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, con facultades en materia de recursos humanos conforme el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal"*; en su núm. 7 determina: *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*; el núm. 12 dispone: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023, modificado por el Acuerdo N° 205-A/2023, tiene por finalidad garantizar la independencia judicial de juezas y jueces suplentes, en el cumplimiento de la función de impartir justicia en materia ordinaria, en el marco de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



lo preceptuado por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el ordenamiento jurídico vigente.

Que, el art. 3 del Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, tiene como ámbito de aplicación única y exclusivamente los procesos de selección y designación de Juezas y Jueces Suplentes de juzgados temporalmente acéfalos de los nueve Distritos Judiciales del Estado Boliviano.

Que, al contar con el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES SUPLENTE, POR CONCURSO DE MÉRITOS Y EXAMEN DE COMPETENCIA, este permitirá desarrollar de manera efectiva la selección de juezas y jueces suplentes de la Jurisdicción Ordinaria, quienes desempeñarán sus funciones en caso de generarse acefalías debido a que los titulares de los Juzgados asuman como Vocales Suplentes.

Que, el Informe CM-JNDAP-N° 87/2023 de 01 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye: que se cuenta con nueve (9) ítems acéfalos, generados por designaciones de sus Jueces Titulares como Vocales Suplentes, conforme se detalla a continuación:

N°	DISTRITO	JUZGADO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
1	COCHABAMBA	TRIBUNAL DE SENTENCIA 2°- CAPITAL	2455	JUEZ SUPLENTE
2	COCHABAMBA	TRIBUNAL DE SENTENCIA 2°- CAPITAL	2456	JUEZ SUPLENTE
3	COCHABAMBA	JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL 4°- CAPITAL	2526	JUEZ SUPLENTE
4	COCHABAMBA	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°- QUILLACOLLO	2831	JUEZ SUPLENTE
5	COCHABAMBA	JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° - QUILLACOLLO	2854	JUEZ SUPLENTE
6	COCHABAMBA	JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1° - SACABA	2927	JUEZ SUPLENTE
7	ORURO	JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2°- CAPITAL	3549	JUEZ SUPLENTE
8	ORURO	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1°	3567	JUEZ SUPLENTE
9	ORURO	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4° - CAPITAL	3603	JUEZ SUPLENTE

Consecuentemente, en el marco de la Política Institucional "Cero Acefalías", recomienda, elevar a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, el presente informe, a efectos de su consideración y autorización para la emisión de la respectiva convocatoria.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 08 de 06 de marzo de 2024, determinó aprobar la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024, para los cargos de Jueces Suplentes de la Jurisdicción Ordinaria de los Distritos de Cochabamba y Oruro.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024**, para los cargos de:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Gestión Honesta y Transparente.

1. Jueza o Juez Suplente del Tribunal de Sentencia Penal 2° - Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2455).
2. Jueza o Juez Suplente de Tribunal de Sentencia Penal 2° - Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2456).
3. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Ejecución Penal 4° - Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2526).
4. Jueza o Juez Suplente del Juzgado Público Civil y Comercial 4° - Quillacollo del Distrito de Cochabamba (ítem 2831).
5. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social 1° - Quillacollo del Distrito de Cochabamba (ítem 2854).
6. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 1° - Sacaba del Distrito de Cochabamba (ítem 2927).
7. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Sentencia Penal 2° - Capital del Distrito de Oruro (ítem 3549).
8. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito de Oruro (ítem 3567).
9. Jueza o Juez Suplente del Juzgado Público Civil y Comercial 4° - Capital del Distrito de Oruro (ítem 3603).

Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de los Distritos de Cochabamba y Oruro.

Es suscrito en la ciudad de Sucre, a los seis días mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Calanoya
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo
ESB/UNAJ/CM

ACUERDO N° 124/2024

Página 3 de 3

Sucre, 03 de abril de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0463/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 124/2024 de 27 de febrero de 2024, que **APRUEBA** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2024, para los cargos de: 1. Jueza o Juez Suplente del Tribunal de Sentencia Penal Cochabamba (ítem 2455). 2°- Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2455). 2. Jueza o Juez Suplente de Tribunal de Sentencia Penal 2° - Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2456). 3. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Ejecución Penal 4° - Capital del Distrito de Cochabamba (ítem 2526). 4. Jueza o Juez Suplente del Juzgado Público Civil y Comercial 4° Quillacollo del Distrito de Cochabamba (ítem 2831). 5. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social 1° - Quillacollo del Distrito de Cochabamba (ítem 2854). 6. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social 1° - Sacaba del Distrito de Cochabamba (ítem 2927). 7. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Sentencia Penal 2° - Capital del Distrito de Oruro (ítem 3549). 8. Jueza o Juez Suplente del Juzgado de Instrucción Penal 1° del Distrito de Oruro (ítem 3567). 9. Jueza o Juez Suplente del Juzgado Público Civil y Comercial 4° - Capital del Distrito de Oruro (ítem 3603), en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 124/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo